GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 15/ 2016.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION. ID.Nº 307836.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA: 02/06/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 233/2016 G.A.P.**de **fecha 18/03/2016**, y **Modificada por la Resolución Nº 714/2016, de fecha 01/06/2016, en su Art. 03**, Integrantes de la Comisión, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son lo sigue: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Transporte y Talleres Sr. Manuel Amarilla,** para el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2016 – PACNº 307836,** convocado para la ejecución de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ''Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas'', el Secretario de Transporte y Talleres remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 233/2016 G.A.P**. de **fecha 18 de marzo del 2016**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 06/2016, (ID Nº 307836)**, para *la* **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION".**

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Manuel Amarilla Jefe Servicios Grel. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA L. Abogada - Mat. 19.181

De acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 020/15 de fecha 18 de marzo de 2016, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 757.800.000,** del rubro **240 (FF.30. OF.08, OF.06, OF. 07.)**.-

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 07 de abril del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP).-

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03, el presente proceso fue **publicado en el ADN por tres días consecutivos**.-

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 20 de mayo del 2016, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
➢ **TALLER CENTRAL MEC**	**690.899.000.-**

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 06/16 y sus Anexos**.

4.1.EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERUCHA L.
Abogada Mat. 19.781

Documentos	TALLER CENTRAL MEC
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Fotocopia autenticada de la cedula de identidad del Firmante de la oferta.	cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	No corresponde
6. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Poder Suficiente Otorgado por la escritura Pública).-	No corresponde
7. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que la firma **"TALLER CENTRAL MEC",** del **Javier Ferreira Espínola**, ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909** y sus demás concordantes.-

4.2. <u>PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-</u>

Posteriormente se verifico los **precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial.** Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Descripción de las Ofertas Económicas	*Descripción del Monto*
1. **TALLER CENTRAL MEC",** del **Javier Ferreira Espínola.**	**Gs. 690.899.000.-**

De acuerdo al cuadro precedente, y por ser la única Oferta para el presente llamado, se considera la oferta de la firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Javier Ferreira Espínola,** por ofrecer una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, en virtud al **art. 61° Decreto N°21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y demás concordantes.** Por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.-**

Juan Leonardo Godas A.
Abogado
Mat. N° 6.139

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA
Abogada - Mat. N° 6.181

4.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos Legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección VII – ANEXO Nº I.-**

DOCUMENTOS	TALLER CENTRAL MEC", del Javier Ferreira Espínola
1. Declaración jurada de Menores. Resolución DNCP Nº941/10.-	cumple
2. Fotocopia simple de la cedula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Constituyentes RUC).-	cumple
3. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	cumple
4. Documentos que demuestren que el oferente es elegible para presentar un oferente de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.	cumple
5. Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	cumple
6. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferente sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instituciones a los Oferentes.-	cumple
7. Cualquier otro documento adicional requerido.	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Javier Ferreira Espínola**, este Comité de Evaluación ha constatado que la firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Javier Ferreira Espínola,** *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la* ***Sección VII - Anexo I del PBC.-***

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección III) en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
TALLER CENTRAL MEC del Sr. Javier Ferreira Espínola	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma oferente **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** ***cumple con las condiciones estipuladas*** *en la* ***Sección III del P.B.C***, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los bienes a ser proveídos y los servicios de manos de Obras para el Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias Pesadas, la cual se determinan que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para proveer el producto en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C**.

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Taller

ESTELA M. ... GAL
Ab... Mat. 19.181

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que la firma unipersonal no se encuentran comprendidos en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40° inc. a) y b) de la Ley N° 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición del propietario de la firma oferente **en carácter de personas física,** a fin de verificar si registra antecedentes como funcionario público; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impida la contratación de la firma unipersonal en el caso que resulte adjudicadas.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECIONADA:

PROMEDIO AÑOS: (2012, 2013, 2014)

Conforme a datos suministrados por firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** en la que se observa que la **firma "TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** ***posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en la Sección II del Numeral 2 en su Inciso a) del PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

La firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** ha presentado los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 del Inciso (c)** del **PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera **el cumplimiento** de la experiencia y capacidad técnica requerida.-

OTROS ASPECTOS:

Se ha procedido a verificar otros documentos requeridos de la **firma "TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** donde se observa que ha **cumplido** presentado todos los documentos descriptos en la **Sección II del Numeral 2 en su Inciso (d)**, del **PBC.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N° 8.139

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

ESTELA M. PERNIA
Abogada / MAT. 19.181

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N°4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional. Art. Inc. C) "En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del setenta por ciento (70%) sea de nacionalidad paraguaya". Se deberá presentar un certificado de origen nacional emitido por la Direccion de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). *Se aceptara constancia de inicio de trámites en el momento de la Apertura de Ofertas, de forma que el Comité de Evaluación requiera su presentación en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles. La no presentación no será causal de descalificación.*

También se tendrá en cuenta lo que dispone el Decreto 6225/11 Art. 2 Inc. d); La convocante establece que si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada como fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante en donde se le agregara el diez por ciento (10%) al precio total de la oferta propuesta por la primera. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se seleccionara para la adjudicación"

En esta licitación, el margen preferencial no es aplicable, por contarse con una sola oferta para el presente llamado.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 956/2016:

En virtud a lo dispuesto por la **Resolución N° 956/2016, de fecha 01/04/2016,** de la **Direccion Nacional de Contrataciones Públicas,** *el Comité de Evaluación ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada,* ***a fin de verificar si existe la diferencia de los porcentajes establecidos en la Resolución mencionada, entre el precio ofertado por la firma oferente*** **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** ***con el precio referencial, en la que se constata que no existe la diferencia de los porcentajes entre el precio ofertado con el referencial, por lo tanto no es necesario solicitar al oferente la justificación del precio ofertado del bien, conforme al*** **Art 2° Análisis de precios ofertados** de la **Resolución N° 956/2016, de fecha 01/04/2016,** de la **Direccion Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Así mismo se aclara que los precios ofertados obrantes en el Formulario de Oferta de la planilla de precios, son realizados por cada Oferente en competencia para los llamados, por lo que es necesario establecer la salvedad que dichos precios ofertados es responsabilidad exclusiva de los Oferentes.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. N°6 125

Manuel Amarilla
Jefe
Transporte y Talleres

ESTELA M. PERALTA
Abogada
Mat. 79 261

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"TALLER CENTRAL MEC"** del **Sr. Javier Ferreira Espínola,** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

5. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para:

5.1. **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional N° 06/2016 – "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCION"**, ***correspondiente a la firma*** **"TALLER CENTRAL MEC" del Sr. Javier Ferreira Espínola,** ***con C.I Nº 4705966, por el monto Mínimo de Gs. 500.000.000. (Guaranies Quinientos millones) y el monto total Máximo de Gs.*** **757.800.000.-** ***(Guaraníes Setecientos cincuenta y siete millones, ochocientos mil.-) – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP Nº 2238/2014.-

5.2.ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11.-**

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer
Ciudad del Este, 09 de junio de 2016.-

Comité de Evaluación:

.....	.....	.....
Abog. Juan Leonardo rodas Avalos	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Manuel Amarilla**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesora Jurídica de la UOC**	**Secretario de Transporte y Talleres**

LPN Nº 06/2016 "MANTENIMINTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
TALLER CENTRAL

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	5.563.182	1,00	5.930.334	161,52	7.918.898	39,82	67,45	CUMPLE
Pasivo Corriente	5.563.182		36.715		198.856			

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	5.563.182	1,00	36.715	0,01	198.856	0,03	0,34	CUMPLE
Activo Total	5.563.182		5.930.334		7.918.898			

RATIO DE RENTABILIDAD	AÑO 2012		AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia o Pérdida	9.436.818	0,63	330.437	0,02	1.789.708	0,12	0,26	CUMPLE
Capital	15.000.000		15.000.000		15.000.000			

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

ESTELA MUPERATIA
Abogada

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

Certificado Nro.:
17910

1 7 9 1 0

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que , Ciudadano/a , mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4705966, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

ES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

La SFP hace constar que la información disponibilizada por la misma a través de las nóminas de altas y bajas proviene directamente de la base de datos proveída bajo la responsabilidad sobre su correctitud e integridad de cada OEE, y que los datos contenidos en el SINARH provienen de las cargas realizadas por los diversos OEE que utilizan los módulos de legajos o red bancaria que son administrados por el Ministerio de Hacienda.

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

Fecha de Emisión: 14 junio 2016, 10:46

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
hj5h rkkq klls
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador